



2023-00023

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VEINTICINCO
(25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

RADICACION: 08001-31-53-008-2023-00023-00
PROCESO: VERBAL RESTITUCION
DEMANDANTES: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: SILEBIS JANAIS AGUIRRE LASPRILLA

Revisado el expediente digital, se observa que el apoderado del demandante BANCO BBVA S.A., allegó al correo del Juzgado escrito describiendo el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, en el cual manifiesta que desisten de las pretensiones de la demanda y no se condene en costas.

Advierte el despacho que la parte demandante envió el referido memorial contentivo del desistimiento al correo electrónico juridicobag@gconsultorandino.com, el cual pertenece al apoderado de la demandada, quien no se opuso a que se acceda al desistimiento sin condena en costas.

Teniendo en cuenta que la parte demanda no presentó oposición alguna a que se acepte el desistimiento de las pretensiones de la demanda sin condena en costas y que el apoderado demandante tiene facultad de desistir, de conformidad con el 314 del C.G.P., en concordancia con el inciso 4 del art. 316 ib, es procedente acceder a lo solicitado sin imponer condena en costas.

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda realizada por la parte demandante.
2. Abstenerse de condenar en costas.
3. Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente y desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Notificado por estado el 26 de septiembre de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6eeef9de05b3aa715b53de1340c105321377bfc4227863321451774642277ea**

Documento generado en 25/09/2023 12:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>